ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCION

RESOLUCION EXENTA N° 405

ARICA, 06 ABR. 2009

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1490 de fecha 19 de diciembre de 2008, que aprueba contrato de difusión en diario electrónico de la campaña "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 8 de noviembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Alberto Loy Corrales.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; Ley N° 20.314 del Presupuesto del Sector Público para el año 2009; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, se han detectado errores en relación al monto del contrato en la resolución señalada en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución Exenta N° 1490 de fecha 19 de diciembre de 2008, que aprueba contrato de difusión en diario electrónico de la campaña "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 8 de noviembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Alberto Loy Corrales, en los siguientes puntos:

   a. **En donde dice:**

   Por un monto de $ 200.000 más impuesto (doscientos mil pesos).

Debe decir:

Por un monto de $ 200.000 impuesto incluido (doscientos mil pesos).

2. La presente resolución se entiende formar parte de la resolución modificada, subsistiendo ésta en todo lo demás.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr
DISTRIBUCION:
- Jefe DIPLAN
- Jefe Depto. Planificación DIPLAN
- Oficina de partes.